

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva juzgadovillanueva@hotmail.com j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co	Ejecutivo 2016-00052-00
--	--	------------------------------------

Villanueva (S), Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: GERVIMOTOS SAS
DEMANDADOS: ALBA AURORA PLATA HERNANDEZ, CARLOS ANDRES
HERNANDEZ SALAZAR y JAVIER HERRERA SARMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE: 688724089001-2016-00052-00

Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en el artículo 366, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizadas por secretaria.

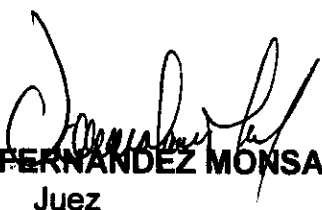
Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5 del citado artículo "La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo".

Por lo anterior se,

DISPONE:

APROBAR la Liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría a folio 107 por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$ 941.534), por las razones expuesta en esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
Juez